



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
PLAZA DE ARMAS N°100

ORDENANZA N°. 031 2015 – MPCH

Chíncha Alta, 27 de Agosto de 2015.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA;

VISTO; en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de Agosto del 2015, el informe No.344-GR-GM/MPCH, de la Gerente de Rentas, de la Municipalidad Provincial de Chíncha, sobre Ampliación de los términos de la Ordenanza Municipal No. 020-2015, que aprueba el Programa de Actualización Tributaria y Prorroga Municipal, para la presentación de la Declaración Jurada Pago del III Trimestre del Impuesto Predial, Vehicular y Arbitrios Municipales, de la Municipalidad Provincial de Chíncha, para el Ejercicio Fiscal 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en coherencia con el Artículo II del Título Preliminar de la aludida Ley N° 27972, de acuerdo con el cual la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, dentro del marco legal estatuido en el artículo N°195 de la constitución Política del Perú, concordante con el Inciso 9) del artículo 40° de la Ley N°27272, Ley Orgánica de Municipalidades, atribuye al Consejo Municipal que mediante Ordenanza Municipal puedan crear, modificar, suprimir o exonerar los arbitrios, tasas, licencias, derechos, contribuciones dentro de lo establecido por Ley.

Que, con Ordenanza No. 020-2015-MPCH, del 29 de mayo de 2015, se aprobó la ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA Y PRORROGA MUNICIPAL, para la presentación de la Declaración Jurada y Pago del II Trimestre del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular de la Municipalidad Provincial de Chíncha, para el Ejercicio Fiscal 2015.

Que, con informes de vistos, la Gerente de Rentas, propone que la Municipalidad Provincial de Chíncha apruebe la prorroga o Ampliación de la Ordenanza Municipal No. 020-2015-MPCH, para que todos los ciudadanos que se encuentran no inscritos como contribuyentes o aun presenten deudas pendientes de pago por no haberse acogido al presente beneficio, ya sea por desconocimiento, tiempo, medios económicos o temor a la formalidad, puedan regularizar y cumplir con sus obligaciones tributarias; proponiendo se amplíe el referido beneficio por el término de 30 días hábiles; tiempo estimado para cubrir los objetivos esperados y así poder seguir recuperando la cartera pesada e incrementar los ingresos tributarios de la Municipalidad Provincial de Chíncha para el presente Ejercicio Fiscal 2015.



Que, con informe No. 1645-2015-GAJ/MPCH, de fecha 25 de agosto de 2015, el Asesor Jurídico de la entidad, opina que se considere factible la aprobación de la Ampliación de la fecha, de 30 días hábiles más, referido al Programa de ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA Y PRORROGA MUNICIPAL, para la presentación de la Declaración Jurada y Pago del II Trimestre del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular de la Municipalidad Provincial de Chincha, para el Ejercicio Fiscal 2015, otorgado con Ordenanza No. 020-2015-MPCH.

Que, de conformidad a las facultades conferidas por la última parte del Artículo 14° y 34° del Decreto Legislativo 776 Ley de Tributación Municipal, el Artículo 14° del D.S. N°156-2004-EF, el inciso 8 del artículo 9° y los artículos 39 y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y conforme a lo aprobado por unanimidad de los miembros asistentes en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de agosto de 2015, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la AMPLIACION DE LOS ALCANCES OTORGADOS CON ORDENANZA No. 20-2015-MPCH, PARA EL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA Y PRORROGA MUNICIPAL, para la presentación de la Declaración Jurada y Pago del III Trimestre del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular de la Municipalidad Provincial de Chincha, para el Ejercicio Fiscal 2015, por el termino de tiempo de 60 días hábiles, que se contarán a partir de la publicación de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento la presente a la Gerencia de Rentas y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad que tengan relación con la presente ordenanza para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria General publicar la presente Ordenanza en el Diario Oficial de la localidad, en la página Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

